



**Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental  
Comité de Información  
Tercera Sesión Extraordinaria**

Resolución: III/EXT/076/13-03  
Fecha: 12 de marzo de 2013

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracción III y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70 fracción V del Reglamento de dicha Ley, se procede a dictar resolución al presente asunto, en términos de los siguientes:

**RESULTANDOS**

- I. Con fecha 21 de febrero de 2013, se recibió en esta Unidad de Enlace, a través del Sistema INFOMEX, la solicitud de información número 11112000076513, por medio de la cual se requiere lo siguiente:

[...]

*La información solicitada en los oficios y que solicito, es la siguiente:*

*1. Las bases de datos (microdatos) de la Encuesta sobre Investigación y Desarrollo Tecnológico (ESIDET) 2006, 2008, 2010 Y 2012 (encuesta realizada por INEGI a solicitud de CONACYT).*

*Áreas encargadas y consultadas:*

- a. INEGI (sede Hidalgo y sede Aguascalientes)*
- b. Dirección de Análisis Estadístico (CONACYT), Director Act. Octavio Ríos Lázaro*
- c. Dirección de Negocios de Innovación, Director Biol. Miguel Odilón Chávez Lomell*
- d. Dirección de Operación de programas de Innovación (CONACYT), Subdirector Luis Daniel Torres González*

*2. Bases de datos de empresas beneficiadas por el Programa Estímulos para la Innovación 2009, 2010, 2011 y 2012 (programa de CONACYT y archivos administrativos de la misma dependencia)*

*Áreas encargadas y consultadas:*

- a. Dirección de Análisis Estadístico (CONACYT), Director Act. Octavio Ríos Lázaro*
- b. Dirección de Negocios de Innovación, Director Biol. Miguel Odilón Chávez Lomell*
- c. Dirección de Operación de programas de Innovación (CONACYT), Subdirector Luis Daniel Torres González*

*3. Bases de datos de empresas que metieron proyecto y fueron rechazadas para el Programa Estímulos para la Innovación, 2009, 2010, 2011 y 2012(programa de CONACYT y archivos administrativos de la misma dependencia).*

*Áreas encargadas y consultadas:*

- a. Dirección de Análisis Estadístico (CONACYT), Director Act. Octavio Ríos Lázaro*
- b. Dirección de Negocios de Innovación, Director Biol. Miguel Odilón Chávez Lomell*
- c. Dirección de Operación de programas de Innovación (CONACYT), Subdirector Luis Daniel Torres González*

*4. Base de datos de las empresas beneficiarias que fueron seleccionadas en la bolsa estatal y aquellas que fueron seleccionadas en la bolsa nacional del Programa Estímulos para la Innovación. (Archivos administrativos de CONACYT).*

*Áreas encargadas y consultadas:*

- a. Dirección de Operación de programas de Innovación (CONACYT), Subdirector Luis*



**Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental  
Comité de Información  
Tercera Sesión Extraordinaria**

*Daniel Torres González*

*Otros datos para facilitar su localización*

*Existen trabajos realizados por investigadores del COLMEX y CIDE; quienes han trabajado con los datos que estoy solicitando para realizar una investigación similar.*

*[...]*

- II. Que como modalidad preferente de entrega de la información, el solicitante señaló: Entrega por Internet en el INFOMEX.
- III. A través de correo electrónico, la Unidad de Enlace remitió la solicitud de referencia a la Dirección Adjunta de Planeación y Cooperación Internacional y a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, por tratarse de un asunto de su competencia, mismas que respondieron lo siguiente:

**Respuesta emitida por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación mediante oficio DIR.PEyST/D100/053/13 de fecha 05 de marzo de 2013.**

*[...]*

*Al respecto le hago llegar en archivo electrónico la base de datos de todas las solicitudes recibidas en el marco de las Convocatorias 2009, 2010, 2011 y 2012 del Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, comúnmente conocido como el Programa de Estímulos a la Innovación, mismo que indica cuáles fueron apoyadas, cuáles no y las bolsas en las cuáles fueron seleccionadas.*

*[...]*

**Respuesta emitida por la Dirección Adjunta de Planeación y Cooperación Internacional mediante correo electrónico de fecha 5 de marzo de 2013.**

*[...]*

*Desafortunadamente no se pueden proporcionar las bases de datos, por motivos de confidencialidad, te mando el soporte de los artículos que marca la ley de estadística en estos aspectos.*

*Solicitud 1:*

*1. Las bases de datos (microdatos) de la Encuesta sobre Investigación y Desarrollo Tecnológico (ESIDET) 2006, 2008, 2010 Y 2012 (encuesta realizada por INEGI a solicitud de CONACYT).*

*Respuesta:*

*De acuerdo con la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el CONACYT no debe proporcionar las bases de datos a terceros resultantes de las encuestas que elabora con el INEGI:*

**CONFIDENCIALIDAD Y OBLIGATORIEDAD**

*Conforme a las disposiciones de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica en vigor:*

**ARTÍCULO 37.** *"Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."*

**ARTÍCULO 38.** *"Los datos e informes que los Informantes del Sistema proporcionen para*

**Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental**  
**Comité de Información**  
**Tercera Sesión Extraordinaria**

*finestadísticos y que provengan de registros administrativos, serán manejados observando los principios de confidencialidad y reserva, por lo que no podrán divulgarse en ningún caso en forma nominativa o individualizada, ni harán prueba ante autoridad judicial o administrativa, incluyendo la fiscal, en juicio o fuera de él.*  
[...]

En virtud de lo antes expuesto, este Comité resuelve el presente asunto con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57 y 70, fracción III de su Reglamento, éste Comité es competente para resolver lo que conforme a derecho corresponde en el presente asunto.

**SEGUNDO.-** Con fecha 12 de marzo de 2013, se dio vista a los integrantes del Comité de Información para que de acuerdo a lo requerido por el solicitante, determinen la procedencia de la clasificación de la información.

**TERCERO.-** El solicitante requiere se le proporcione las bases de datos (microdatos) de la Encuesta sobre Investigación y Desarrollo Tecnológico (ESIDET) 2006, 2008, 2010 Y 2012; Bases de datos de empresas beneficiadas por el Programa Estímulos para la Innovación 2009, 2010, 2011 y 2012; y Bases de datos de empresas que metieron proyecto y fueron rechazadas para el Programa Estímulos para la Innovación, 2009, 2010, 2011 y 2012

**CUARTO.-** La Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación remitió la información con la que cuenta; la Dirección Adjunta de Planeación y Cooperación Internacional argumenta que no se puede proporcionar la información de conformidad con las disposiciones de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica que expresamente disponen la imposibilidad de proporcionar la información.

**QUINTO.-** Derivado de lo anterior, los miembros del Comité de Información por unanimidad de votos, tomando en cuenta lo requerido por el solicitante y lo expuesto por la Unidad Administrativa, aprobaron confirmar la clasificación de la información relacionada con las bases de datos (microdatos) de la Encuesta sobre Investigación y Desarrollo Tecnológico (ESIDET) 2006, 2008, 2010 Y 2012, por así establecerlo expresamente la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Por lo antes expuesto, es de resolverse y se:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, éste Comité de Información procede a confirmar **la clasificación y en consecuencia la negativa de acceso a la información** relacionada con las bases de datos (microdatos) de la Encuesta sobre Investigación y Desarrollo Tecnológico (ESIDET) 2006, 2008, 2010 Y 2012, en virtud de considerarse la información de **carácter reservada**, procediendo a su vez a ampliar el fundamento de la reserva aducido por la Unidad Administrativa, para establecer la reserva de la información con fundamento en el artículo 14, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en atención a que existe una disposición expresa de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.-

**SEGUNDO.-** Los miembros del Comité de Información instruyen a la Unidad de Enlace a entregar la información remitida por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, previo pago correspondiente. -----

**TERCERO.-** Notifíquese al solicitante, en términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción IV de la Ley Federal de



**Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental**  
**Comité de Información**  
**Tercera Sesión Extraordinaria**

Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a través del correo electrónico que ha señalado para las notificaciones respectivas, la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.-----

**CUARTO.-** Hágase saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, ubicado en Avenida México, número 151, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D. F., el formato y forma de presentación del medio de impugnación podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: [www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx) -----

**LA PRESENTE SE RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Dr. José Rodrigo Roque Díaz. ✕	Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información.	
Lic. Arturo Ramírez Ramírez	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.	
C. Alejandro Aguilera Díaz Mercado.	Servidor Público designado por la Dirección General.	

Esta foja número cuatro, corresponde a la Resolución número III/EXT/076/13-03 de fecha 12 de marzo de 2013.